



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00748886- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios a la Lic. Nicolini, Maria Celeste, DNI: 33.894.627, por tareas desarrolladas al haber cumplimentado con las actividades de docente responsable del curso de actualización profesional "Conversaciones para la intervención en violencias. Aportes de las ciencias sociales en el abordaje de las violencias patriarcales", aprobado por RHCD N° 149/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas actividades tuvieron lugar entre el 24 de julio y el 4 de septiembre de 2023, fijándose honorarios por todo concepto en la suma única y total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), los que se afrontaron con recursos recaudados en concepto de pago de aranceles del curso mencionado, de acuerdo a lo indicado en el informe económico financiero.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, copia de DNI, copia de título, currículum vitae, constancia de inscripción ante AFIP, proyecto de contrato e informe económico financiero

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se Anexa a la presente, IIF-2023-01004353-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-01024666-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Lic. Nicolini, Maria Celeste, DNI: 33.894.627, quien brindó servicios profesionales como de docente responsable del curso de actualización profesional "Conversaciones para la intervención en violencias. Aportes de las ciencias sociales en el abordaje de las violencias patriarcales", aprobado por RHCD N° 149/2023, entre el 24 de julio y el 4 de septiembre de 2023, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), erogación que se afrontó con recursos recaudados en concepto de pago de aranceles del curso mencionado, de acuerdo a lo indicado en el informe económico financiero. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando

los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Posgrado de la FCS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.